



Martes 12 de abril de 2022

Votación informes Comisiones de Sistemas de Conocimiento y de Forma de Estado

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- El día martes se votaron el Informe de reemplazo de la Comisión de Sistemas de Conocimientos ([ver resultados aquí](#)) y el primer informe del tercer bloque de normas de la Comisión de Forma de Estado ([revisa los resultados aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- En el caso de la Comisión de Sistemas de Conocimientos, sólo se aprobó uno de los nueve artículos despachados al pleno: el artículo 28 sobre “principios de la bioética”, que establece que “las ciencias y tecnologías, sus aplicaciones y procesos investigativos, **deben desarrollarse según los principios de solidaridad, cooperación, responsabilidad y con pleno respeto a la dignidad humana, a la sintiencia de los animales, los derechos de la naturaleza** y los demás derechos establecidos en esta Constitución y en tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Se trata de una norma compleja porque establece limitaciones excesivamente ambiguas a la libertad de las personas de realizar investigación científica e innovación tecnológica. ¿Cómo se incumple, por ejemplo, el deber de desarrollar tecnología conforme al principio de solidaridad? Lo anterior, sin contar las complejidades apuntadas en informes anteriores sobre reconocer a la naturaleza como titular de derechos.
- En cuanto al Informe de la Comisión de Forma de Estado lo más preocupante es la aprobación del artículo 8 sobre autonomía financiera de las entidades territoriales, **la cual se extiende a ingresos y gastos, siendo difícil prever cómo la mentada autonomía se conjugará con la necesidad de mantener el orden de las finanzas públicas**. Cabe recordar que entre estas entidades con autonomía financiera, se cuentan las autonomías territoriales indígenas.
- Entre los aspectos positivos destacamos la aprobación de los artículos 20 sobre sostenibilidad ambiental, 21 sobre responsabilidad fiscal y 22 sobre eficiencia económica**. Se trata de disposiciones que dan cuenta de la intención de buscar un balance entre un uso responsable de los recursos públicos, la satisfacción de urgencias sociales y el cuidado del medioambiente. Preocupa que en esta ecuación se excluya la necesidad de promover la inversión y el crecimiento económico.
- Respecto de ambos Informes, a estas alturas es alarmante que la mayoría de las normas volverán a Comisiones**. Esto da cuenta de que los convencionales siguen tratando de maximizar las posibilidades de impulsar determinadas “causas” por sobre la idea de lograr la construcción colectiva de una buena Constitución para Chile.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

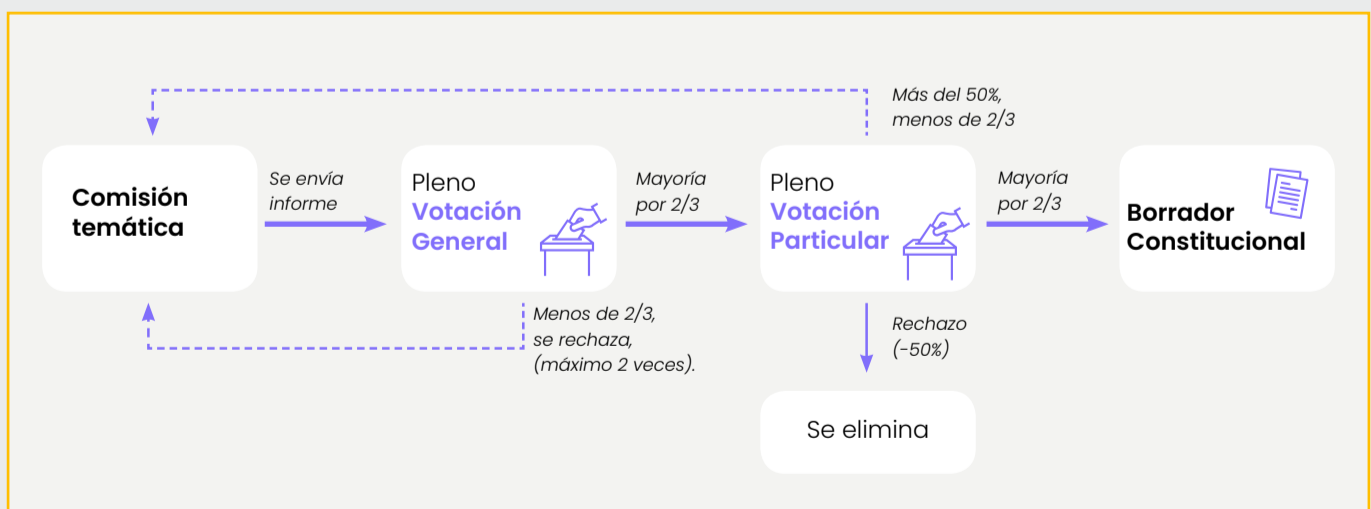


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.